



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
CONTRATO DE SUMINISTRO  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**

**SSU33-24 “SUMINISTRO Y ENTREGA DE VEHÍCULO TURISMO PARA EL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA”**

Informado por el Área Jurídica: 12/07/2018  
21/11/2018  
11/11/2019  
23/03/2022  
**07/05/2024**

Página 1 de 48

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ec:13b4051033a3ec>

**Firmado por:** RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ  
**Cargo:** Gerente  
**Fecha:** 07-10-2024 09:59:44

**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ BENITO  
**Cargo:** Vicerrector de Economía  
**Fecha:** 07-10-2024 10:08:04



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**

**ÍNDICE**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del contrato. SUMINISTROS. SSU33-24 "SUMINISTRO Y ENTREGA DE VEHÍCULO TURISMO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" ..... 5

1. DISPOSICIONES GENERALES ..... 15

**1.1.** OBJETO Y LOTES ..... 15

**1.2.** CPV..... 15

**1.3.** PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO..... 15

**1.4.** LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 15

2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO ..... 16

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE ..... 16

**3.1.** ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ..... 16

**3.2.** RESPONSABLE DEL CONTRATO ..... 17

**3.3.** PERFIL DEL CONTRATANTE..... 17

4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE CRÉDITO..... 17

**4.1.** PRESUPUESTO ..... 17

**4.2.** VALOR ESTIMADO..... 18

**4.3.** PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS..... 18

**4.4.** EXISTENCIA DE CRÉDITO ..... 18

5. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 19

**5.1** CAPACIDAD DE LOS LICITADORES ..... 19

**5.2.** PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... 19

**5.3.** FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ..... 20

**5.4.** LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA ..... 21

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... 21

7. ASISTENCIA AL ORGANO DE CONTRATACIÓN ..... 22

8. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ..... 22



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



8.1. APERTURA DE SOBRES.....	22
<b>8.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>23</b>
8.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA .....	23
8.4 ADJUDICACIÓN.....	26
9.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	26
<b>9.1.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>26</b>
10.EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	27
<b>10.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>27</b>
<b>10.2. MODIFICACIÓN.....</b>	<b>28</b>
11.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	28
<b>11.1. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELLECTUAL.....</b>	<b>28</b>
<b>11.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.....</b>	<b>31</b>
<b>11.3. SECRETO PROFESIONAL .....</b>	<b>31</b>
12.DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONO DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN .....	32
<b>12.1. ABONO .....</b>	<b>32</b>
<b>13.2. FACTURACIÓN .....</b>	<b>33</b>
13.PENALIDADES.....	33
14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	34
<b>14.1. CESIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>14.2. SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>34</b>
15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	36
15.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	36
15.2 PLAZO DE GARANTIA.....	36
15.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	37
16. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN .....	37
16.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	37
16.2 JURISDICCIÓN .....	37
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA39	
ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS .....	41
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	42



Código de verificación : ec13b4051033a3ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ec13b4051033a3ec>

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ  
 Cargo: Gerente  
 Fecha: 07-10-2024 09:59:44

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO  
 Cargo: Vicerrector de Economía  
 Fecha: 07-10-2024 10:08:04



ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN..... 43

ANEXO V DECLARACIÓN Sometimiento a Juzgados y Tribunales Españoles ..... 44

ANEXO VI: INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA ..... 46

ANEXO VII DECLARACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PYME..... 48

- 1. Identificación de la Empresa ..... 48
- 2. Datos para determinar la categoría de la empresa ..... 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ec13b4051033a3ec>

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ  
Cargo: Gerente  
Fecha: 07-10-2024 09:59:44

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO  
Cargo: Vicerrector de Economía  
Fecha: 07-10-2024 10:08:04



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del contrato. SUMINISTROS. SSU33-24  
"SUMINISTRO Y ENTREGA DE VEHÍCULO TURISMO PARA EL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA".

## A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder Adjudicador:** UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
2. **Órgano de contratación:** Vicerrector de Economía, por delegación del Rector de la Universidad.
3. **Responsable del contrato:** D. José Matías Sánchez Martín
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Patio de Escuelas,  
1. 37008 Salamanca. Tel: 923294500 Ext. 1125. Fax: 923294517. E-mail:  
serv.contratación@usal.es
5. **Perfil del contratante:** [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

## B. OBJETO DEL CONTRATO

### 1. Descripción del suministro

Suministro y entrega de un vehículo turismo para los viajes institucionales del equipo rectoral de la Universidad de Salamanca.

### 2. Necesidades a satisfacer

La Universidad de Salamanca precisa de un nuevo vehículo para viajes institucionales del equipo rectoral, dada la antigüedad del actual que supera los 10 años y los 400.000 kilómetros, lo que reduce notablemente la seguridad, además de necesitar mayor mantenimiento por averías. Se trata de un vehículo nuevo con las características mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, que incorporará sistemas de seguridad más avanzados, emitirá menos sustancias contaminantes, dispondrá de un motor más eficiente, lo que conlleva menor consumo de combustible y disminuirá considerablemente el mantenimiento del vehículo.

### 3. Codificación

- Descripción CPV: Automóviles para viajeros
- nº CPV: 34.110000-1
- CPV complementarios:

### 4. Lotes



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes: Se trata de un único objeto del contrato.

---

#### 5. Admisibilidad de variantes

---

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: NO SE ADMITEN.

---

#### 6. Naturaleza jurídica

---

- Administrativa  
 Privada

---

### C. PRECIO DEL CONTRATO

---

#### 1. Presupuesto de licitación

---

**PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO:** Base imponible: CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (54.200,00 €). I.V.A. (21%): ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (11.382,00 €). IMPUESTO DE MATRICULACIÓN: CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (5.362,00 €) TOTAL: SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (70.944,00 €).

**Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.**

Para desglosar el valor del contrato, se ha tenido en cuenta la consulta realizada a la Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras del Banco de España (Central de Balances)/Registros de España (Registros Mercantiles-CPE)/ Comité Europeo de Centrales de Balances, y aplicando la metodología de desagregación de costes en base a estos elementos, se realiza el siguiente desglose del presupuesto:

- Los costes directos representan el 87,88 %
- Los costes indirectos representan el 8,13 %
- El beneficio industrial representa el 3,99 %

---

#### 2. Valor estimado

---

CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (59.562,00 €), excluido el IVA.

---

#### 3. Sistema de determinación del precio.

---

Página 6 de 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



La estimación del precio se basa en el precio de mercado obtenido de las páginas web de diversos concesionarios de automóviles.

#### 4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto del contrato son:

ANUALIDAD 2024					
180230 322CM11 628.00 SERVICIOS CENTRALES					
Base imponible	IVA 21%	IMPTO. MATRIC.	TOTAL	PRORR. 20%	IMP.IMPUTACIÓN
54.200,00 €	11.382,00 €	5.362,00 €	70.944,00 €	2.276,40€	68.667,60 €

#### 5. Revisión de precios:

- SI  
 NO

#### 6. Financiación con Fondos externos:

- SI  
 NO

#### 7. Abonos

NO PROCEDE

#### 8. Facturación:

La facturación electrónica es obligatoria para aquellas empresas que estén obligadas a su presentación.

La Universidad de Salamanca se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad de Salamanca.
- CIF: Q3718001E
- Oficina Contable: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Órgano Gestor: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Unidad Tramitadora U01400117 Servicio de Contratación.



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



**EL PAGO** se realizará mediante transferencia en base a los suministros efectivamente realizados, previa recepción de conformidad y tras la presentación de la factura, en la que se incluirán obligatoriamente el título del Expediente.

No obstante, tal como se establece en el artículo 302 de LCSP, **“Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de estos pueda superar el 50 por cien del precio total.”**

Por este motivo, y dada la antigüedad del vehículo, lo que influye tanto en la seguridad, como en el gasto en mantenimiento y en la contaminación, el pago total del vehículo consistirá parte en dinero y otra parte en la entrega de un vehículo por un importe mínimo de 3.500 € (o el importe indicado por el licitador en su oferta) **Marca Audi A6 TDI Advance 3.0 204 CV.** y con fecha de matriculación octubre de 2014.

## D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 1. Plazo de ejecución

**EL PLAZO DE ENTREGA** será de 3 meses desde el día siguiente a la firma del contrato o el ofertado por la empresa si reduce dicho plazo de entrega.

El contrato NO admite prórroga.

### 2. Plazos parciales:

SI  
 NO

### 3. Prórroga:

SI

NO

### 4. Plazo de garantía:

Tres años.



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec





---

## 5. Lugar de ejecución del contrato:

---

La entrega se realizará en el Servicio de Transportes de la Universidad de Salamanca.

---

## 6. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

---

Servicio de Transportes.

---

## E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

---

---

### 1. SOBRE ÚNICO

---

Se incluirá la siguiente documentación:

- Documentación a la que hace referencia el apartado 5.3. "FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES", según se detalla a continuación:
- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que el Ministerio de Hacienda ha puesto a disposición en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

A los efectos de la cumplimentación del DEUC, en la Parte IV: Criterios de Selección, bastará con que el operador económico cumplimente el apartado "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVO A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN".

- En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.
- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, ajustada al Anexo II.
- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2.3º del presente pliego.
- Las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Documento Declaración para la acreditación de la condición de Pyme: modelo en anexo VII

Página 9 de 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec

**Además se incluirá la siguiente documentación:**

- Modelo de proposición relativa a la oferta económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.
- Modelo de proposición, otros aspectos de valoración automática.
- Ficha técnica de los artículos a suministrar, con la indicación de mantenimiento y soporte.
- Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Si el licitador hace uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, indicado anteriormente, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en el artículo 96 de la ley de Contratos.

**F. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Según lo dispuesto en el artículo 159. 6 b) se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La solvencia requerida es:

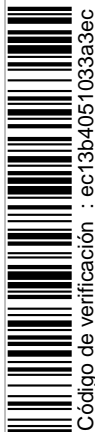
**-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos 89.300,00€.

**-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos 41.700,00€.

La elección de estos criterios establecidos entre los medios de acreditación regulados por los art. 87 (solvencia económica y financiera) y 89 (solvencia técnica o profesional) de LCSP se debe a que son los más adecuados y los que mejor pueden garantizar la ejecución de este contrato.



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



## G. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

### 1. Plazo de presentación de las ofertas:

Según el artículo 159.6a) cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo de presentación de proposiciones será de 5 días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil.

### 2. Presentación Electrónica de las ofertas:

SI

NO

Sólo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso del Portal de licitación electrónica PLYCA siguiendo las instrucciones que figuran en el ANEXO VI.

## H. ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio de Contratación

## I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. Criterios de adjudicación:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (90 puntos):

##### 1.- Equipamiento adicional. (Hasta 30 puntos):

Se asignarán hasta un máximo de 30 puntos al equipamiento adicional ofertado superior al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, otorgando la puntuación de la siguiente manera:

- Sistema de tracción a las cuatro ruedas inteligente, se tracciona siempre que lo necesita (asfalto mojado, entrada en curva, forma de conducción, clima exterior) optimizando el consumo, cuándo no es necesario va en tracción delantera (3 puntos).
- Control Crucero Adaptativo, que mediante radar mide la distancia para nunca colisionar con el vehículo que llevamos delante. (3 puntos).
- Asistente de emergencia (Si soltamos el volante por un despiste o sueño, tenemos información sonora, intermitentes, el vehículo va frenando a un lado de la calzada) (3 puntos).
- Asistente de esquiwa (Detecta un obstáculo en la vía y realiza la esquiwa) (3 puntos).
- Asistente de líneas (Mantenimiento de carril, corrección del volante) (3 puntos).
- Aviso cambio de carril (Control del Angulo Muerto mediante iluminación en el espejo retrovisor, se valorará la mejora respecto al básico exigido en las técnicas) (3 puntos).
- Frenada en caso de salida de aparcamiento en batería para evitar colisión de vehículo que venga por lateral izquierdo derecho, cuándo no hay visibilidad (2 puntos).



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



- Sistema que Impide la apertura de puertas cuándo detecta que viene un vehículo o motocicleta para evitar accidente (2 puntos).
  - Asistente de cruces (Frenada del coche si al salir en un cruce observa otro vehículo en la intersección) (2 puntos).
  - Asistente de cambio de cortas a largas automático (2 puntos).
  - Navegador con mejora respecto al básico exigido en las técnicas (2 puntos).
  - Sistema de reconocimiento de voz para navegador, llamadas (1 punto).
  - Aplicación móvil para ver ubicación del vehículo, apertura remota, avisos del taller, cita automática entre otros servicios al menos 3 años incluido (1 punto).
- Si se oferta el equipamiento de cada subapartado se valorará con la puntuación indicada y 0 puntos si no se oferta.

### 2- Oferta económica. (Hasta 25 puntos):

La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula porque permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato:

$$V = P \times (MO / OV)$$

Donde:

V= Puntos obtenidos en aplicación de la fórmula.

P= Número de puntos máximo del criterio (25).

MO= Mejor oferta

OV= Oferta a Valorar

3. Valoración superior al mínimo indicado de 3.500 por la entrega de un vehículo propiedad de la Universidad (5 puntos). La valoración será proporcional según la siguiente fórmula porque permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato:

$$V = P \times (OV / MO)$$

Donde:

V= Puntos obtenidos en aplicación de la fórmula.

P= Número de puntos máximo del criterio (5).

MO= Mejor oferta

OV= Oferta a Valorar

### 4.- Reducción del plazo de entrega. (Hasta 10 puntos):

Se valorará la reducción del plazo de entrega con respecto al mínimo establecido (3 meses), otorgando 2,5 puntos por cada 15 días de reducción del plazo.

### 5.- Ampliación del plazo de garantía. (Hasta 10 puntos):

Se valorará la ampliación del plazo de garantía ofertado con respecto al mínimo establecido en el punto 24 del presente cuadro de características (3 años), otorgando 2,5 puntos por cada año de ampliación de garantía hasta un máximo de 10 puntos.

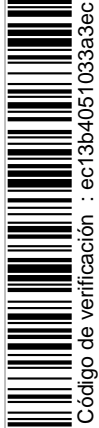
### 6.Evaluación Seguridad Euro NCAP (hasta 10 puntos):

- Si se cuenta con 5 estrellas en el sistema Euro NCAP: 10 puntos
- Si se cuenta con 4 estrellas en el citado sistema: 5 puntos
- Si se cuenta con 3 estrellas o menos: 0 puntos

---

## 2. Criterios de desempate

---



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



En los casos en que, tras la aplicación del criterio de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se estará a lo previsto en el **art. 147.2 LCSP**.

### **3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.**

Será de aplicación, con respecto a la oferta económica, y a efectos de apreciar la oferta con valores anormales o desproporcionados, lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se considera condición especial de ejecución del contrato, conforme lo dispuesto en el art. 202 LCSP, vinculada al objeto del contrato, y para garantizar el mantenimiento o mejora de los valores ambientales que puedan verse afectados la siguiente:

“El licitador deberá acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente que le sea de aplicación, en especial en lo relativo a **la gestión de residuos y vertidos** asociados a la fabricación, entrega, mantenimiento y eventual fin de vida útil del vehículo. En particular, el adjudicatario deberá:

1. **Acreditar la correcta gestión de los residuos** generados durante el proceso de fabricación y ensamblaje del vehículo, conforme a la normativa vigente en materia de residuos y vertidos.
2. Asegurar que los **residuos generados durante la entrega** (embalajes, materiales de protección, etc.) sean correctamente separados y gestionados, transfiriéndose a los contenedores municipales correspondientes o a un **gestor autorizado**.
3. Durante el mantenimiento del vehículo, el adjudicatario será responsable de **gestionar de forma adecuada** los residuos peligrosos generados (aceites, baterías, filtros, neumáticos, etc.) y deberá garantizar que estos residuos sean entregados a gestores autorizados para su tratamiento conforme a la normativa aplicable.”

También serán consideradas, conforme la nueva redacción dada a los arts. 122.2 y 202 de LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, de medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, obligación contractual esencial, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones respecto de la protección de datos que se recogen en el pliego de cláusulas administrativas, letra d) del apartado 12.1, y en concreto las relacionadas en las letras a) a e)

Página **13** de **48**



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



de su último párrafo, siendo aquella y éstas obligaciones esenciales con los efectos del art. 211.1.f).

---

**K. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

---

---

**L. PENALIDADES ESPECÍFICAS**

---

Será de aplicación lo establecido en el art. 192 LCSP respecto del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, pudiendo establecerse penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y con los límites que establece el apartado 2 del artículo citado.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales que en su caso establezca la Universidad.

Por demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 193.3. de LCSP.

---

**M. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

---

No se prevén modificaciones en este contrato.

---

**N. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

---

- a. Obligación de aportación inicial
- b. Limitaciones subcontratación



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO Y LOTES

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los suministros a que se refiere el apartado B.1) del Cuadro de Características del Contrato – en adelante, Cuadro de Características -.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las que constan desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado B.2) del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos y resultar adjudicatarios de uno, varios o todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador a efectos de participación y/o adjudicación, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.4) del Cuadro de Características.

Respecto de las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado B.5) del Cuadro de Características.

### 1.2. CPV

El código CPV y NACE es el señalado en el apartado B.3) del Cuadro de Características adjunto al presente pliego.

### 1.3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será la señalada en el apartado D.1) del Cuadro de Características.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D.2) del Cuadro de Características (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato o, en el caso del procedimiento abierto súper simplificado desde el siguiente a la aceptación de la notificación de la adjudicación.

Si bien el responsable del contrato podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

### 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en Salamanca a salvo de que se indique otro lugar en el apartado D.5) del Cuadro de Características.

Página 15 de 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



## 2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regirá por el presente pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás normativa aplicable.

En consonancia con los arts. 35 y 122.1 de la Ley de Contratos, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

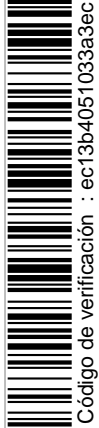
En caso de que conforme a lo dispuesto en el apartado C.6) del Cuadro de Características existiera financiación europea de este contrato la contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo

## 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE

### 3.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Salamanca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de sus Estatutos, es el Rector, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de esta competencia, conforme a la normativa de régimen jurídico de las

Página 16 de 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec





Administraciones Públicas aplicable

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por el Servicio de Contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 del presente Pliego.

### 3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP, el Responsable del Contrato vendrá identificado en el apartado A.3) del Cuadro de Características. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá supervisar los suministros cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

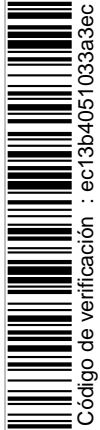
El contratista estará obligado a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

### 3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) o en la correspondiente a su Comunidad Autónoma, en él se publicará toda la información recogida en el artículo 63 LCSP.

## 4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE CRÉDITO

### 4.1. PRESUPUESTO



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



El presupuesto de gasto máximo del presente contrato previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (Impuesto sobre el Valor Añadido, excluido) se detalla en el apartado C.1 del Cuadro de Características y ha de servir de base a la licitación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

#### 4.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado, a los efectos del artículo 101 LCSP, es el que se señala en el apartado C.2) del Cuadro de Características. Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de aspectos señalados en dicho artículo.

#### 4.3. PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

De preverlo así el apartado C.5) del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 LCSP.

#### 4.4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La aplicación presupuestaria es la señalada en el apartado C.4) del Cuadro de Características.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el órgano de



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



contratación de la Universidad.

En caso de que conforme al Cuadro de Características se tramite anticipadamente el expediente la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, la Universidad contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de suministros que se ejecuten en varias anualidades la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el apartado C.4) del Cuadro de Características del contrato.

En caso de existir financiación externa se reflejará este extremo en el apartado C.6) del Cuadro de Características.

## 5. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 5.1 CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídica, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que, tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable.

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarias o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato.

### 5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1º) Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las por él presentadas.

2º) La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna. En caso de empresas extranjeras, la participación en la licitación comporta la sumisión de la empresa licitadora y, en su caso, de la adjudicataria a la jurisdicción, los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de forma directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional extranjero.

3º) De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué

Página 19 de 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 133 LCSP.

Los interesados podrán solicitar por email aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas a más tardar seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con doce días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Perfil de Contratación.

### 5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **UN único SOBRE o archivo electrónico**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador, SOBRE N°1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN”

Este único sobre contendrá la siguiente documentación:

-**Índice** de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

- En caso de constituir una **unión de empresarios**, deberá cumplimentarse tal extremo en la declaración del ANEXO III y cumplimentarse de forma separada por todos los miembros de la unión de empresarios. Las empresas deberán presentar el compromiso de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, así mismo indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.
- En su caso, **declaración de confidencialidad** en los términos indicados en la cláusula 5.2-3º del presente pliego.

-La documentación adicional que, en su caso, se establezca en el apartado E) del Cuadro de Características.



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



- **Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.**

No obstante, en el caso de que se autorice en el apartado B.5) la presentación de variantes, podrá contener cuantas soluciones o variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

- La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.
- El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.
- A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

**No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones**, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

**En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, el órgano que asiste al órgano de Contratación adopte otra postura.**

**En caso de contradicciones que no supongan rechazo de ofertas, se tomará en cuenta lo que resulte más ventajoso para la Universidad.**

#### 5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Se realizará en la dirección electrónica designada al efecto en el apartado F.3) del Cuadro de Características.

#### 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el apartado H del Cuadro de Características.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá en la forma contenida en el apartado H.2) del Cuadro de Características.



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



## 7. ASISTENCIA AL ORGANO DE CONTRATACIÓN

El servicio de contratación será el competente para recibir las ofertas, custodiarlas hasta el momento de su apertura y efectuar su valoración.

## 8. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

### 8.1. APERTURA DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el servicio de contratación procede a calificar los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables presentadas por los licitadores, en los términos descritos en esta cláusula.

Si se observasen defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. De no subsanarse en el plazo y forma requerida la oferta será excluida.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración del Servicio de Contratación al efecto de auxilio al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, el Servicio de Contratación que se designe al efecto procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

En los casos en que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, conforme a lo establecido en el apartado H) del Cuadro de Características, se le requerirá dándole un plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la comunicación, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido al anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia, debiéndose reflejar el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de todo lo anterior se publicará en el perfil del contratante.



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



## 8.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150LCSP.

El Servicio de Contratación, remitirá su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la mejor oferta.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

## 8.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

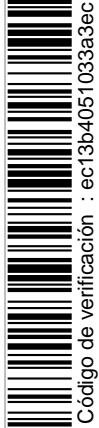
Una vez aceptada la propuesta de adjudicación, el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete hábiles a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

1) Presente la siguiente documentación –que declaró responsablemente poseer con la presentación de la declaración responsable-, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

**La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP), por lo tanto solo deberá presentar la documentación, de entre la indicada en los puntos siguientes, que no estuviera incluida en el registro o hubiera sufrido variaciones.**

a) Los que **acrediten la personalidad** de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



#### a.2.- Los poderes de representación.

Quando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Los poderes y escrituras deberán ser bastanteados por el Área Jurídica de la Universidad de Salamanca.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca con fecha 8 de mayo de 2014, las empresas licitantes deberán abonar en concepto de tasas por bastanteo la cantidad de SESENTA EUROS (60,00 €).

Para los bastanteos que se presenten ante el Registro de Licitadores de la Universidad de Salamanca el importe a abonar será de OCHENTA EUROS (80,00 €).

Dicha cantidad deberá ser ingresada en la siguiente cuenta abierta en el Banco Santander: Universidad de Salamanca. Área Jurídica. Cuenta número IBAN ES 72 0049-1843-44-2310221676.

Las empresas licitantes, al realizar el bastanteo, deberán presentar en el Área Jurídica el resguardo que acredite el abono de las citadas tasas.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una **Unión Temporal** deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica. Asimismo, conforme a la legislación vigente se presentarán en lengua castellana o mediante traducción oficial.**

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días, para su corrección



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec





o subsanación.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal-específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

a.1. Documento de alta en el IAE referida al ejercicio, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

a.2. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda (se comprobará de oficio)

a.3. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

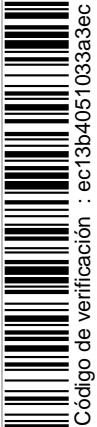
a.4 Declaración responsable de cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales según el modelo indicado en el Anexo III.

a.5 Certificación o, en su defecto, declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).según modelo en el Anexo IV

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Declaración expresa en la que se ponga de manifiesto que, si la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá indicar donde estarán ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, comunicando, en su caso, cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato sobre este aspecto.

**En el caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo establecido se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación.**



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP

#### 8.4 ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá dictar Resolución de Adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Universidad: <https://contrataciondeestado.es/>

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional 15ª LCSP.

### 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

#### 9.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

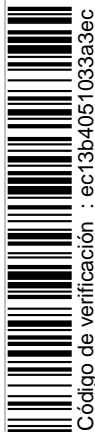
El órgano de contratación dictará la Resolución de Adjudicación una vez presentada la documentación indicada en el requerimiento, en el plazo máximo de cinco días.

Salvo de que se comunique lo contrario en el Cuadro de Características, no será necesaria la formalización del contrato. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá as mismo a su publicación en el DOUE.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

-La unidad encarga del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la indicada en el apartado D.6 del cuadro de características del presente pliego.

- El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Universidad.

- El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

- En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si la Universidad acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

-Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Universidad.

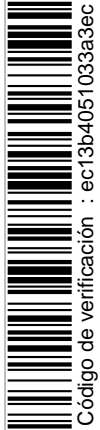
-El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

- La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 210 LCSP.

- Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado K) del Cuadro de Características.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades

Página 27 de 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

## 10.2. MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 LCSP.

Cabrá modificar el contrato si así se prevé de forma expresa en el apartado N) del Cuadro de Características.

En su defecto, excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas, siempre que no supongan una variación de más del 20% del precio del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## 11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

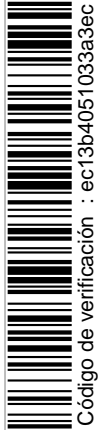
Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como graves.

Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución de este epígrafe y las señaladas en el apartado K) del Cuadro de Características.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato

### 11.1. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.

De esas disposiciones se derivan las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

**a) Obligaciones laborales:**

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Universidad, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Universidad, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de que la empresa que resulte adjudicataria, tenga más de 50 trabajadores, cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo la Universidad solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento
- Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

**b) Medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

- 1º) En virtud de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas con cincuenta o más personas trabajadoras, deberán establecer un plan de igualdad, con el alcance y contenido previsto en el art 7 y ss del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, regulador de los planes de igualdad y su registro.
- 2º) En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad,

Página 29 de 48



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

**c) Obligaciones en materia de medio ambiente.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución.

**d) Protección de datos**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el adjudicatario deberá atenerse a las siguientes obligaciones:

- a) La finalidad para la que se cederán los datos será exclusivamente para la ejecución del objeto contrato y, en concreto, para la que se detalle en el cuadro anexo en el apartado referido a la cesión de los datos.
- b) El contratista estará sometido en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) La empresa adjudicataria está obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior
- e) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 (incumplimiento de la obligación principal del contrato como causa de resolución del mismo), además, de considerarse condición especial de contratación.

## 11.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Universidad, en su caso.

Si llegado el término del plazo total citado, el contratista hubiera incurrido en de mora por causas imputables al mismo, la Universidad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Universidad.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad, originados por la demora del contratista.

## 11.3. SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

El adjudicatario se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. De igual modo, el adjudicatario se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente pliego con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por el adjudicatario en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y

Página 31 de 48



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



desarrollo del mismo, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, el adjudicatario, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberán proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos.

El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco (5) años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será mundial.

## 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONO DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN

### 12.1. ABONO

El abono de los suministros se realizará según se indica en el apartado C.8 del Cuadro de Características.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación, por los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por la Universidad, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que la Universidad hubiere incurrido en culpa.

Para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipo de maquinarias adscritos a los servicios, se estará a lo dispuesto en los artículos 198 LCSP.

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarias para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores.

La Universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.

Si la Universidad se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Universidad conforme a Derecho.





### 13.2. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

#### – Factura electrónica

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de **FACE** (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

En FACE se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web de la Universidad.

La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

#### – Factura en papel

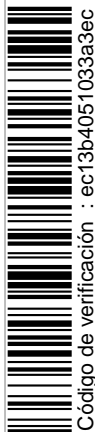
Se excluyen de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por las personas físicas o proveedores del exterior.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

En los supuestos en los que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 13. PENALIDADES

De acuerdo con los arts. 122.3 y 192 LCSP la imposición de las penalidades deberá ser



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



proporcional a la gravedad del cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme el art. 76.2 y art. 202.1 y no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Asimismo, la demora en el cumplimiento de los plazos a que se refiere el art. 212.6 LCSP podrá ser objeto de penalidad en los términos allí dispuesto.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización por daños y perjuicios a la Universidad como consecuencia de la infracción en los términos del art. 194 LCSP.

## 14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

### 14.1. CESIÓN

Las partes podrán ceder los derechos dimanantes del presente contrato con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 214 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- La autorización de la cesión se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:
  - Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
  - Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

### 14.2. SUBCONTRATACIÓN



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el apartado del Cuadro de Características, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Si así se prevé en el apartado M del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incurso en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
2. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. En el apartado M del Cuadro de Características podrán establecerse que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.
4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a

Página 35 de 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. No cabrá ejercer la acción directa del artículo 1597 del Código Civil.

5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el apartado l) del Cuadro de Características estando los mismos obligadas, también, a su cumplimiento.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura. El plazo para la aprobación o conformidad no será superior a treinta días naturales desde su presentación.

## 15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### 15.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de los suministros, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos suministros hayan sido recibidos de conformidad por parte de la Universidad, sin que éste haya formulado queja ninguna.

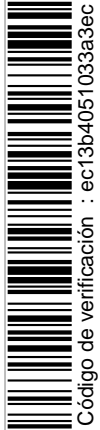
En el caso de que los suministros no se hallen en condiciones de ser recibidos o la Universidad haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y la Universidad dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los suministros no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar dichos suministros y quedar exento de la obligación de pago de los mismos, se entendiendo a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada.

### 15.2 PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el apartado D.4) del Cuadro de Características, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Salvo que por la naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Universidad haya formalizado ningún reparo, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

### 15.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas establecidas en el art. 211 de LCSP

1º) Son causas de resolución del contrato, además de las generales de la Ley, las siguientes:

- a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Universidad por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Universidad, salvo que en el pliego se señale otro menor.

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en los artículos 213 y 307 LCSP.

3º) El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 212 de LCSP.

## 16. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

### 16.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### 16.2 JURISDICCIÓN



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

-Una vez agotada la vía administrativa, contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

-No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estos Pliegos han sido informados favorablemente por el Área Jurídica de la Universidad de Salamanca con fecha 26 de junio de 2018, así como sus posteriores modificaciones, siendo la última de fecha 7 de mayo de 2024.

CONOCIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD

EL CONTRATISTA



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



## ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al siguiente modelo:

Don \_\_\_\_\_, domiciliado en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_, distrito postal \_\_\_\_\_ con (expresese el DNI, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente) nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ actuando (en nombre propio o en representación o apoderamiento de) \_\_\_\_\_ se compromete a realizar el contrato de servicios a que se refiere el anuncio publicado en \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (Expediente «Nº\_EXPTE») con sujeción a las condiciones y requisitos que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás normas aplicables al contrato, todo ello por la

### 1.- Propuesta económica

Precio total de (IVA EXCLUIDO): (cifra) \_\_\_\_\_ euros  
(letra) \_\_\_\_\_ euros (máximo)

A dicha cantidad le corresponde un IVA del \_\_%, siendo por tanto el importe de dicho IVA de \_\_\_\_\_ euros, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

### 2.- (Modelo de proposición del resto de aspectos de valoración automática)

- Equipamiento adicional.
- Valoración superior al mínimo indicado de 3.500 por la entrega de un vehículo propiedad de la Universidad.
- Reducción del plazo de entrega.
- Ampliación del plazo de garantía.
- Evaluación Seguridad Euro NCAP.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente y expresamente asumo y acato en su totalidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma y sello de la empresa)

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos

Página 39 de 48



Código de verificación : ec13b4051033a3ec



a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico

. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



Código de verificación : ec13b4051033a3ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ec13b4051033a3ec>

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Cargo: Gerente

Fecha: 07-10-2024 09:59:44

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO

Cargo: Vicerrector de Economía

Fecha: 07-10-2024 10:08:04





**ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS**

D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad:

(Índíquese lo que proceda):

- Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

- Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas. Lugar, fecha y firma de la licitadora.

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico

..... El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.





## ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/Dª ..... , mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ..... , con D.N.I. .... , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ..... , en su calidad de ..... ; en relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios..... , declara bajo su responsabilidad:

DECLARA, que la citada empresa:

1. Cumple con los requisitos legales que marca la ley de prevención y sus reglamentos de desarrollo, dispone de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la normativa y ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas.

2. Se compromete en caso de adjudicación, al estricto cumplimiento las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales. Para ello cumplirá con lo estipulado en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales (PPRL-008) de la USAL, y aportará la documentación enumerada en el anexo VII, disponible en <http://www.usal.es/coordinacion-actividades-empresariales>

3. Que no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (art. 54 de Ley 31/95 LPRL). 4. Que, en caso de adjudicación, en el supuesto de que subcontrate a otra empresa o trabajadores autónomos para realizar parte de las tareas a efectuar en la USAL, se compromete a asumir las obligaciones pertinentes e informar con tiempo suficiente a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la USAL, con relación al hecho y los medios de coordinación adoptados. Así mismo, se compromete a no subcontratar a empresas que tenga limitada la facultad de contratar con la administración según especifica el punto anterior.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento de sus datos es** la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico

..... El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación.** Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que la Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos de acceso** rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



## ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.

D/Dª ..... , mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ..... , con D.N.I. .... , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ..... , en su calidad de ..... ; en relación a la proposición presentada para la contratación de los suministros \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad:

DECLARA, que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico

..... El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que la Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



ANEXO V DECLARACIÓN Sometimiento a Juzgados y Tribunales Españoles

D. ...., con D.N.I. nº
..... domiciliado en
..... C. P.
..... en su nombre o representación de la Empresa
..... C.I.F. nº
..... con domicilio en
..... C. P.
..... Teléfono ..... Fax .....

en relación con el contrato nº de EXPTE.

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Lugar, fecha y firma

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico
..... El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.



Código de verificación : ec13b4051033a3ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ec13b4051033a3ec

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 07-10-2024 09:59:44

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 07-10-2024 10:08:04



PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas s/n, con número de teléfono 923 294500 El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que la Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>



Código de verificación : ec13b4051033a3ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ec13b4051033a3ec>



## ANEXO VI: INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del Portal de licitación electrónica PLYCA

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) **Acceder al Portal de licitación electrónica PLYCA** en el enlace: <https://licitacion.usal.es>
  - 2) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder, **con Internet Explorer y Firefox ESR 52**, al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist>
  - 3) Descargar la **Aplicación “PLYCA-Empresas”**. Puede hacerse en la pestaña “*licitaciones/descarga de software*” del Portal de licitación o en el enlace: <https://licitacion.usal.es/licitacion/descargas.do>  
Para el correcto funcionamiento de dicho software se debe instalar Java versión 1.7.0 o superior (ver punto 1)
  - 4) Darse de alta en el registro de la plataforma de licitación de la Universidad de Salamanca. Para realizar este alta es necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido (consultar <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/requisitos.aspx>) y acceder desde el menú *Empresas -> Gestionar mi Empresa* a la opción *Trámite de alta: si desea iniciar el proceso de alta como licitador* o pulsar en la opción del menú flotante que aparece en la parte superior derecha del navegador:
  - 5) Desde la aplicación PLYCA-Empresas, proceder a la descarga de los sobres electrónicos. En ellos hallará los documentos requeridos, se le indicarán cuales han de ser firmados.
  - 6) Firmar los sobres.
  - 7) Realizar el envío siguiendo las instrucciones. En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de PLYCA Empresas. Al firmar el sobre electrónico, se genera y cifra creando una huella electrónica correspondiente. La huella electrónica es un documento PDF que valida el sobre y se crea durante la generación del sobre en la misma carpeta de su sistema de ficheros donde se encuentra el sobre. Este documento contiene el código específico de verificación (HASH) o “huella digital” de la oferta que debe coincidir con el sobre electrónico. Deberá transmitirse el sobre electrónico (.paxe) junto con la huella electrónica (.pdf) correspondiente al órgano de contratación a través de [serv.contratacion@usal.es](mailto:serv.contratacion@usal.es) **en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones** con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos.
- Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

### Segundo: Soporte para usuarios



Código de verificación : ec:13b4051033a3ec



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

La Universidad de Salamanca pone a disposición de los licitadores un soporte para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica: Para ello acceder a la pestaña “licitaciones/ayuda PLYCA-Empresas” del Portal de licitación o al enlace: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>



Código de verificación : ec13b4051033a3ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ec13b4051033a3ec>

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ  
Cargo: Gerente  
Fecha: 07-10-2024 09:59:44

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO  
Cargo: Vicerrector de Economía  
Fecha: 07-10-2024 10:08:04



**ANEXO VII DECLARACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PYME**

**1. Identificación de la Empresa**

Nombre o razón social: .....

Domicilio social: .....

NIF / CIF / VAT: .....

Correo electrónico: .....

Nombre del declarante: .....

NIF del declarante: .....

Cargo del declarante o relación con la empresa: .....

Teléfono de contacto: .....

**2. Datos para determinar la categoría de la empresa**

Período de referencia, Año: -----

Categoría	Condiciones
<input type="radio"/> Microempresa	Empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.
<input type="radio"/> Pequeña	Empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
<input type="radio"/> Mediana	Empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
<input type="radio"/> No Pyme	Aquellas que superen los umbrales mencionados en los anteriores apartados.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos que forman parte de esta Declaración, y que reflejan de forma fiel y actual la situación de la empresa.**

**Igualmente que la entidad dispone de los documentos que acreditan lo declarado, comprometiéndome a ponerlos a disposición de la Universidad de Salamanca.**

**La empresa se compromete a notificar cualquier cambio en los datos del apartado 2 que afecten a la clasificación de la entidad.**

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

